

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 20 de Julio de 1937

NUMERO 7585

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 136, de 16 de julio, por la cual no se avoca el conocimiento de un asunto policivo.

Resolución 137, de 16 de julio, por la cual se aprueba Resolución del Director de Correos y Telégrafos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 149, de 15 de julio, por la cual se concede vacaciones a Germán Jaén, empleado en la Avaluaduría Oficial de Panamá.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes de Registro de Márgicas

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita a favor de la "Continental Distilling Corporation" el registro de una marca de fábrica.

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una

marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica a favor de la "Continental Distilling Corporation".

Solicitud de 16 de julio, por la cual se solicita el registro de una marca de comercio a favor de la firma "Fidanque Brothers and Sons".

DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 273, de 13 de julio, por la cual se reconoce a José Alejandro Sosa el derecho de ser jubilado.

Resolución 274, de 13 de julio, por la cual se reconoce el derecho de ser jubilado a Aurelio Jiménez.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Niégrese avocamiento de un asunto

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 136.—Panamá, Julio 16 de 1937.

Ante el Alcalde del Distrito de Remedios el señor Lázaro Serrano Santos presentó demanda contra el señor Ambrosio Marín, para que se le obligara a pagarle la suma de tres balboas y una potrancia fina que dice adeudarle, en virtud de una apuesta que hicieron entre sí sobre el resultado final de las últimas elecciones presidenciales que tuvieron lugar en el país.

El funcionario del conocimiento, luego de darle a este asunto la tramitación legal correspondiente, lo resolvió en favor de los interesados del demandante.

De este fallo conoció luego el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, por apeación que de él interpuso Marín, y este funcionario revocó lo resuelto por el inferior y decidió que es ante el Poder Judicial donde deben ocurrir las partes, por carecer las autoridades del orden administrativo de jurisdicción para conocer de este asunto.

Al notificarse esta resolución al demandante, en tiempo oportuno solicitó este que el Poder Ejecutivo avocara el conocimiento del asunto, basándose para ello en lo que dispone el artículo 1739 del Código Administrativo.

De acuerdo con la disposición legal invocada por el recurrente, es facultativo del Presidente de la República avocar el conocimiento de los asuntos policivos decididos en dos instancias, y como en este caso no se considera necesario ni conveniente revisar los fallos dictados en este caso,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto y devoiver estas diligencias a la oficina de origen.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Apruébase Resolución del Director de Correos

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 137.—Panamá, Julio 16 de 1937.

En atención a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 65 de 1926, ha ingresado a este Despacho, para su aprobación, la Resolución número 36 de fecha 30 de Diciembre de 1935, dictada por el Director General de Correos y Telégrafos que dice así:

"El señor José A. Susto, Cajero Tenedor de Libros de esta Dirección, en el memorial que antecede solicita a esta Dirección General que se le conceda la gracia de jubilación a que tiene derecho conforme lo disponen el artículo 4º de la Ley 111 de 29 de Diciembre de 1928 y la Resolución Ejecutiva número 243 de 22 de Octubre de 1935, que aparece publicada en la Gaceta Oficial número 7163. De los documentos que acompaña a su solicitud se llega al convencimiento de que el señor Susto ha servido al Ramo de Correos y Telégrafos por más de veinte (20) años y como en este Despacho hay la constancia de que el señor Susto ha observado y observa buena conducta tanto pública como privada y que su labor ha sido honrada, eficiente y consagrada, durante todo el tiempo en referencia, SE RESUELVE: Conceder al peti-

cionario la gracia de jubilación que solicita y se le hace saber que no podrá separarse del servicio mientras el Poder Ejecutivo no decreta la partida necesaria para poderle pagar sus sueldos como jubilado del Ramo. José de Obaldía Jované. Director General de Correos y Telégrafos. Por el Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Julio Treilles. Ayudante.

Como quiera que el señor José A. Susto cumplió los veinte años de servicio dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la Ley 7ª de 1935, claro está que se encuentra comprendido dentro de lo preceptuado por la Resolución Ejecutiva número 213 de 22 de Octubre de 1935. Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución número 36 de 30 de Diciembre de 1935, dictada por el Director General de Correos y Telégrafos, con la salvedad de que no se le pagará al señor José A. Susto, Cajero Tenedor de libros de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el sueldo como jubilado sino a partir de la fecha en que se vote la partida apropiada para él.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Conceden unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 149.—Panamá, Julio 15 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Germán Jaén, empleado de la Aviación Oficial de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 26 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicítase el registro de marcas de fábrica

SOLICITUD

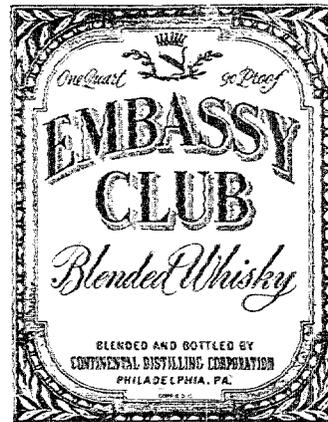
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

La marca de fábrica es usualmente desplegada imprimiéndola sobre marbetes que se pegan a los envases que contengan el producto, aunque puede desplegarse de cualquier otra manera deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.



La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 312,233, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio el producto alcohólico de whisky, y consiste en la representación distintiva de las palabras "Embassy Club Whisky", sin pretensiones de mis poderdantes al derecho del uso exclusivo de las palabras "Whisky" y "Club" aparte de la marca en su totalidad.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.

Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

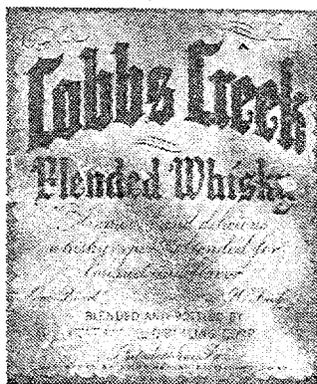
VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.



La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 321,214, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos alcohólicos: whiskey de diversos ingredientes básicos, ginebra, ron, distintas especies de cordiales, coñac y otras bebidas alcohólicas destiladas, y consiste en la representación distintiva de las palabras "Cobbs Creek". La marca de fábrica se aplica o se fija a los envases que contengan el producto, por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas o en cualquier otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.

Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.



La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 311,039, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos alcohólicos: whiskey de diversos ingredientes básicos, ginebra, ron, distintas especies de cordiales, coñac y otras bebidas alcohólicas destinadas, y consiste en la representación distintiva de la palabra "Classic". La marca de fábrica se aplica o se fija a los envases que contengan el producto, por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas o en cualquier otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.

Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 260 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 310,075, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio licores alcohólicos destilados, en general, mientras la descripción particular de la mercancía en que se usa esta marca es "Ginebra".



La marca consiste en la representación distintiva de las palabras "Dixie Belle" y se aplica o se fija a los envases que contengan la mercancía, por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas o en cualquier otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega.

Cédula número 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Julio 16 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a Ud., se sirva ordenar que en ese Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "Continental Distilling Corporation", corporación debidamente organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y con su oficina principal en la número 280 South Broad Street, ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 325,204, expedido en favor de la citada compañía, y sirve para amparar y distinguir en el comercio el producto alcohólico de ron, y consiste en la representación distintiva de la palabra SEVILLA.



La marca de fábrica es usualmente desplegada imprimiéndola sobre marbetes que se pegan a los envases que contengan el producto, aunque puede desplegarse de cualquier otra manera deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 8 de 1937.

Julio J. Fábrega,

Cédula N° 47-7658.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Julio de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Pídese el registro de una marca de comercio

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Solicitamos a nuestro favor el registro de una marca de comercio constituida por las palabras "New Victoria" que hemos usado desde hace muchos años para amparar y distinguir en el comercio máquinas de coser y accesorios para las mismas, fabricados para nosotros en el extranjero.

New Victoria

La marca es aplicable a las máquinas o a sus empaques en etiquetas, litografías, o cualquiera forma conveniente.

y en colores, formas, tamaños y combinaciones distintas, sin alterar el distintivo expresado que son las palabras "New Victoria".

Acompañamos los documentos exigidos por la ley.

Panamá, 1º de Julio de 1937.

por Fidanque Brothers & Sons,
M. B. Fidanque,
Cédula Nº 47-4122.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Julio de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

MOVIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Se les reconoce su jubilación

RESOLUCION NUMERO 273

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 273.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

En memorial de fecha 16 de Febrero de este año ha pedido el señor José Alejandro Sosa que se le reconozca el derecho de jubilación que establece la Ley 7ª de 1935.

Funda su solicitud en los siguientes hechos:

1º Que es mayor de sesenta años de edad, según consta de las declaraciones de un número plural de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Panamá;

2º Que le ha servido al Estado durante un período mayor de veinte años, así:

a) Agente del Cuerpo de Policía Nacional desde Marzo 1º de 1911 a Diciembre 18 de 1911, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00), según certificado expedido por el Habilitado General de dicho Cuerpo;

b) Frenero del Ferrocarril Nacional de Chiriquí desde Junio 9 de 1917 a Junio 9 de 1921, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

c) Conductor del Ferrocarril Nacional de Chiriquí desde Junio 10 de 1921 a Junio 10 de 1930, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00);

d) Conductor del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, desde Junio 11 de 1930 a Noviembre 27 de 1936, con un sueldo mensual de setenta y dos balboas con veinticinco centésimos (B. 72.25),

La prueba de que ha servido estos empleos en la mencionada Empresa Nacional, la establece el interesado con un certificado expedido por el Superintendente de la citada Empresa a base de los testimonios de los señores Fernando de Puy, Francisco Kappell y Rafael Montiel, cajero, maquinista y celador del taller, por su orden, del mencionado Ferrocarril de Chiriquí, por no existir los archivos correspondientes al caso.

Los puestos servidos por el peticionario son de carácter nacional; consta que en todos ellos ha observado buena conducta, y que al tiempo de hacer su solicitud de jubilación sirvió como Portero del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá.

Como las pruebas presentadas establecen el derecho que tiene el interesado a ser jubilado, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 7ª de 1935, se le fija como pensión la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), vistos el ar-

tículo 14 de ésta y la Resolución Ejecutiva número 146 de 26 de Junio de 1935.

Por lo tanto, el Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer que el señor José Alejandro Sosa tiene derecho a ser jubilado, y a recibir del Gobierno en concepto de pensión mensual, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00); y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

RESOLUCION NUMERO 274

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 274.—Panamá, 13 de Julio de 1937.

Por medio de memorial de fecha 14 de Octubre de 1936 solicitó el señor Aurelio Jiménez, empleado público, con cédula de Identidad Personal número 47-1068, que este Despacho dictara Resolución reconociéndole el derecho a ser jubilado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 7ª de 1935. En memorial de fecha 30 de Enero de este año, el señor Jiménez ha reiterado esa solicitud.

Como elementos de pruebas para obtener el beneficio de su jubilación, ha acompañado los siguientes documentos:

1º Copia de su partida de nacimiento expedida por el Cura de El Sagrario, Monseñor José Quinzada, en la que consta que el peticionario es mayor de sesenta años de edad;

2º Tres ejemplares de la GACETA OFICIAL y copias autenticadas de los Decretos de nombramientos y actas de posesión del interesado, tomadas de los respectivos archivos oficiales, y expedidas por los correspondientes funcionarios públicos, en virtud de todos los cuales documentos se establece que el señor Jiménez ha servido en el ramo de Correos en las ciudades de David y Panamá, durante más de veinte (20) años alternados en la forma y con los sueldos siguientes:

a) Ayudante Administrador Principal de Correos de David, desde Noviembre 10 de 1905 a Agosto 31 de 1910, con un sueldo mensual de veinticinco balboas (B. 25.00);

b) Ayudante Administrador Principal de Correos de David, desde Septiembre 1º de 1910 a Diciembre 31 de 1910, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00);

c) Administrador Principal de Correos de David, desde 1º de Enero de 1911 a Octubre 31 de 1912, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

d) Administrador Principal de Correos de David, desde Mayo 29 de 1919 a Diciembre 10 de 1922, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

e) Ayudante Primero de la Agencia Postal de Panamá, desde Diciembre 11 de 1922 a Mayo 31 de 1923, con un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00);

f) Ayudante del Agente Postal de Panamá, desde Junio 1º de 1925 a Junio 30 de 1929, con un sueldo mensual de cien balboas (B. 100.00);

g) Ayudante del Agente Postal de Panamá, desde Julio 1º de 1929 a Junio 30 de 1931, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00);

h) Ayudante del Agente Postal de Panamá, desde Julio 1º de 1931 a Septiembre 30 de 1932, con un sueldo mensual de cien balboas (B. 100.00);

i) Ayudante del Agente Postal de Panamá, desde Octubre 1º de 1932 a Junio 30 de 1937, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00).

3º Certificaciones expedidas en el sentido de que el peticionario ha observado buena conducta en los cargos que ha desempeñado.

Los puestos que ha servido son de carácter nacional, y al tiempo de hacer su solicitud desempeñaba el de Ayudante del Agente Postal de Panamá.

Por lo expuesto, es evidente que el señor Jiménez reúne todas las condiciones necesarias para ser jubilado, al tenor del artículo 1º de la Ley 7ª de 1935, se acceda, pues, a su petición y se le fija como pensión la suma de noventa balboas (B. 900.00), equivalente al sueldo que actualmente devenga, aplicando al caso la última parte del artículo 3º de la Ley 7ª de 1935.

Por lo tanto, el Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Aurelio Jiménez tiene derecho a ser jubilado y a recibir en concepto de pensión mensual la suma de noventa balboas (B. 90.00); y ordenar el pago de dicha pensión tan pronto como el interesado se separe del empleo que actualmente desempeña.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 195

(Julio 12 de 1937)

Berta Rojas de Lange, antitéxico y mochilas de algodón, 4 bultos, por vapor Iencomis, de Buena Ventura, por	20.00	Gargallo Hermanos, pantalones de lana, record, para fonógrafos, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	378.02
T. D. Mans, sobrecamas de terciopelo, blusas y vestidos de seda, etc., 4 bultos, por vapor Soonavind. de Yokohama, por	402.45	Maduro Fidanque Hermanos, tejido de alambre galvanizado, 45 bultos, por vapor Franconia, de Liverpool, por	240.48
Canal Agencies Inc., harina de trigo, 152 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	454.60	Helena Cowes, balanza, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Callao, por	12.50
Universal Films, películas cinematográficas y material de anuncio, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	292.00	Carlos A. Cowes, colchones de resortes, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	301.00
Luis E. Uribe, papas, lechugas, apio, coliflor, repollos, etc., 45 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	130.05	Gargallo Hermanos, ropa interior, sweaters de algodón, ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	350.03
A. Ferrer Co., maraviño curativa, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	124.95	Cerecería Alemana del Pacífico, lana mineral para aislamiento, 21 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	90.00
Kelso Jordan Sales Co., galletas, spaghetti, caramelos, etc., 58 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	205.88	Cerecería Alemana del Pacífico, navajas de caza en su estuche, 1 bulto, por vapor Carriaba, de Hamburgo, por	278.40
Kelso Jordan Sales Co., leche en polvo, 150 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	787.50	León Nahmad Co., tejidos de seda artificial y algodón, etc., 15 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Kobe, por	392.80
García Ltda. harina de trigo, 354 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1,065.57	Javier Morán, sal Hepática, crema deodorante, pasta dentífrica, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	263.16
Francisco Amuy Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	151.00	Goodyear and Rub. Export Co. Ltd., gomas neumáticas y cámaras de aire, 213 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	1,824.77
Enrique Lefevre, afrocho, 278 bultos, por vapor Duesseldorf, de Cerral, por	245.19	C. G. de Haseth Co., leche magnesia, pasta y polvo dentífrico, 32 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	284.07
Octavio Valencia, mangos de madera acepillados y laca, para fabricar escobas, 70 bultos, por vapor San Diego, de New Westminster, por	110.8	Leon Nahmad Co., driles y camisas de algodón, 18 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Kobe, por	1,575.59
		Mariano Hernández, goma y cola para pegar 3 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	56.09
		Y. Amano y Cia., cuellos de encaje de algodón y seda, pijamas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	157.52
		Peicher, Kardonski y Ghitis, aretes, collares de vidrio, camisas de seda, etc., 70 bultos, por vapor Nallicea Court, de Kobe, por	4,740.23
		Peicher, Kardonski y Ghitis, medias, sobrecamas de seda artificial, toallas de algodón, etc., 20 bultos, por vapor Peter Maersk, de Kobe, por	1,151.33
		Luis Carlos Chambonet, carteras de cuero e imitación de cuero, etc., 3 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	628.63
		Aristides Romero, calcetines de seda, medias de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	424.30
		M. Makanjee Co., camisas, pañuelos, kimonos y pijamas de seda, 5 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por	384.01
		Shung Cheung Co., avena machacada y premios en latas, 115 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	233.00
		Shung Cheung Co., manteca pura de chicharrón, refinada, 200 bultos, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por	756.28
		Beem Products, planchas de hierro galvanizadas y aisladores para cable, 3 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	86.05
		Daniel Chanis Jr., sillón de madera y cuero, 1 bulto, por vapor Mayan, de Puntarenas, por	11.00

A. G. Mondol, pañuelos, bufandas, kimonas, batas, telas de seda artificial, etc., 5 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	798.28	Poñoomull Bros, telas de seda artificial, 5 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por	405.66
A. Ferrer Co., antiflogistina, leche magnesia, polvos dentífricos, etc., 23 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	177.60	Shung Fat Co., lustre para zapatos, alimentos de perros, cebada, etc., 35 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	190.45
Swift y Co., mantequilla pura, 25 bultos, por vapor Veraguas, de Habana, por	185.21	Shung Fat Co., salmón rosado en latas, 50 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	149.88
Villanueva y Tejeira, mosaicos y muestras de mosaicos cerámicos para pisos, 211 bultos, por vapor Nailsea Court, de Nueva York, por	426.30	Shung Fat Co., lentejas, garbanzos, frijoles, etc., etc., 75 bultos, por vapor Dueseldorf, de Talcahuano, por	467.96
M. I. Osorio, partes de agujas, aceite para máquina de coser, etc., 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	123.84	Camilo A. Porras, calcetines de algodón para hombres, 4 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por	462.00
Vera Eskildsen Valdés, cerveza malta medicinal, 12 bultos, por vapor Virginia, de Habana, por	1.80	Camilo A. Porras, máquinas para arroz y repuestos para las mismas, 8 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por	177.10
R. Varyam Sing Co., telas, camisas, pañuelos, blusas y batas de seda, etc., 11 bultos, por vapor Soonavind, de Yokohama, por	1.326.42	Royal Bank, magnesia calcinada en polvo, etc., 93 bultos, por vapor Damstedijk, de Londres, por	458.33
Walter Kirchner, relojes despertadores y cuerdas para relojes, 1 bulto, por vapor Cahia, de Hamburgo, por	164.70	T. Yoshida Cía., jabón de tocador, agua de tocador, pasta dental, etc., 33 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	242.97
Walter Valencia, sweaters de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	172.75	Yau Ka Hing Co., camarones secos, 2 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	110.24
Kaimeng Co., tornillos de hierro con sus tuercas, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	181.75	Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras, 1 bulto, por vapor Chojo Marú, de Tientsin, por	155.80
C. Dhararsingh Co., kimonas, pijamas, pañuelos, vestidos, camisas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Soonavind, de Yokohama, por	300.57	Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras, 1 bulto, por vapor Chojo Marú, de Tientsin, por	268.14
Ramírez Co., cereales preparados de trigo y maíz, 23 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	51.60	Arturo González, muebles curvados de Vienna, 4 bultos, por vapor Beterý, de Gdynia, por	180.04
Kai Meng Co., alambre de cobre y en cordones, 6 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	162.52	Rodolfo Endara, papel carbón, cintas de máquinas de escribir, etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	195.96
Ramírez, tallarines, tapioca, galletas, harina de trigo, etc., 19 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	60.15	Luis E. Uribe, salsa de tomate, mostaza preparada, encurtidos, vinagre, etc., 5 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	111.19
Marcelino Riera, neveras de acero, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	90.90	Secretaría de Hacienda y Tesoro, pilas secas para teléfonos, 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	50.75
A. C. Rodríguez, camas de hierro, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	47.05	Miranda Hermanos Co., dril de lino, 4 bultos, por vapor American Importer, de Irlanda, por	2.532.29
Lindo y Maduro, juegos de ollas esmaltadas, cepillos para fregar, etc., 10 bultos, por vapor Nueva York, de Hamburgo, por	429.60	Compañía Kito Chen, aceite para cocinar, 10 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por	70.76
Carlos A. Cowes, ferretería para cortinas, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	66.02	British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos Wings, 30 bultos, por vapor San Gabriel, de Norfolk, por	320.16
August Neumann, leche, magnesia, tónico, aceite perfumado para el cabello, etc., 2 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	136.34	San Quieg Co., flecos, ricas de algodón y cintas de seda, 1 bulto, por vapor Traveller, de Liverpool, por	128.23
The Office Service Co., máquinas de calcular, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	306.00	A. Fastlich, tubos de crema dental, etc., etc., 89 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	3.461.70
The Office Service Co., máquinas de calcular, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	672.00		
Conrado Nicosia, refrigeradoras, 18 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	248.73		
American Supply Co., pizarras para mesas de billar, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	59.75		
Estehan Durán, cigarrillos, 1 bulto, por vapor Toloa, de Kingston, por	369.12		
John H. Lloyd, bombillos eléctricos, 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	108.25		

CUADRO NUMERO 196

(Julio 13 de 1937)

Félix B. Maduro, zapatos, gorras y vestidos de caucho, para baño, etc., 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	257.49
Kai Meng Co., rieles, tirabuzones, ganchos de hierro, etc., 4 bultos, por vapor Tacoma, de	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1054 J.
Apartado de Correo, No 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

Hamburgo, por.....	147.01	Blanco Cía. Ltda., peinetas de celuloide, telas de seda artificial, etc., 17 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Kobe, por.....	1.276.37
Ernesto Yee, botones para calzado, cuero de vaca y becerro, etc., 6 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por.....	773.40	M. Mankanjee Co., camisas y telas de seda, 5 bultos, por vapor Hekuroku Marú, de Yokohama, por.....	509.92
Eusebio A. González, lámparas eléctricas de hierro, etc., etc., 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	67.25	Imprenta Acción Católica, rayas, esquineros e interlineas de latón, lingotes de metal y tinta para imprenta, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	180.55
Novey y Luttrell Inc., estufas de gas y refrigeradoras, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	268.00	Ariuro González, camas de hierro con sus largueros, 28 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por.....	208.00
Novey y Luttrell Inc., cemento gris, 8.000 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por.....	1.500.00	Arturo González, camas de hierro con sus largueros, 17 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.....	178.75
West India Oil Co., asfalto para techo, 100 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por.....	246.79	George See, jabón de tocador Casco, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	123.82
Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos pimiento y salsa mayonesa, 23 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.....	79.21	Antonio Fong Co., aceites para cocinar, 40 bultos, por vapor Traveller, de Liverpool, por.....	162.58
Panamá Coca Cola Butling Co., quesos American y Swift, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por.....	103.30	Albert Lindo, tostadoras, limpiador eléctrico, etc., etc., 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	70.73
C. I. Bottenfield, tableros distribuidores de corriente eléctrica, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	553.41	Panamá Ship Supply, bolilla de pescado, jarabe de frutas, etc., etc., 6 bultos, por vapor Pilsudski, de Copenhague, por.....	37.00
B. L. Levy, cigarrillos, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	95.57	A. Jacobs Cía. Ltda., chinelas orientales, tapón y zocal de basketit, etc., 14 bultos, por vapor Ytio, de Yokohama, por.....	417.54
Carlos Audisio, neveras, 25 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por.....	301.64	Virgilio Capriles, extractos finos y papeles perfumados, etc., 2 bultos, por vapor De La Salle, de Saint Nazaire, por.....	642.98
Fidanque Bros y Sons, cebollas, 50 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	62.17	Editorial La Moderna, papel de imprenta, 13 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.....	167.31
Fidanque Bros y Sons, frijoles, 15 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	65.25	Editorial La Moderna, tarjetas en blanco, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	143.95
Fidanque Bros y Sons, cebollas, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.....	40.74	Editorial La Moderna, sobres en blanco, 50 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.....	178.24
Jacobs Cía. Ltda., camisas de algodón, 5 bultos, por vapor Tai Ping, de Kobe, por.....	351.07	K. H. Shahani, sobrecamas de algodón y fibra, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	193.57
Y. Amano y Cía., globos de goma y cartón para propaganda comercial, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por.....	98.15	Julían Silva, artefactos y alambre de acero, accesorios para motores, 2 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por.....	29.77
Universal Export Corporation, gomas de mascar, 3 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	120.60	A. Jacobs Cía. Ltda., boallas de algodón, carteras de cuero, bolas de vidrio, etc., 14 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Kobe, por.....	368.26
Universal Export Corporation, crema para afeitar y material de anuncio, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	25.52	Ameglio y Petrocelli Ltd., mantequilla, 61 bultos, por vapor Canadian Constructor, de Melbourne, por.....	308.35
Y. Amano y Cía., hincles para el suelo, 96 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	221.21	Silvestre y Brostella Co. Ltd., Ron Black Seal, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Kingston, por.....	80.79
V. Rosanía Cía., camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	417.57	Silvestre y Brostella Co. Ltd., Ron Black Seal, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Kingston, por.....	40.39
Panamá Radio Corporation, radios, repuestos para radios, discos fonográficos, etc., 30 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	1.875.05	Silvestre y Brostella Co., whisky White Label, 20 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por.....	221.35
Y. Amano y Cía., jabones y agua para tocador, pasta de dientes, etc., 230 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	1.104.87	Silvestre y Brostella Co. Ltd., whisky White Label, 12 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por.....	138.04
		Empresa Barrios, pantalla para películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	219.54
		Claramount Co., relojes despertadores, 1 bul-	

to, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por Eisenmann y Eleta Co. Inc., camisas de seda y artículos de algodón, 6 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	40.44	Smoot-Beeson, auto Chevrolet, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	540.35
Eisenmann y Eleta Co. Inc., caizoncillos de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	842.82	Almacén El Miyako, juegos de té, artículos, floreros, macetas de loza, etc., 73 bultos, por vapor Bonnavind, de Nagoya, por	626.99
The Henríquez Co. Inc., cebollas, 60 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	344.50	Elías Cohen, zapatos de cuero para hombres, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	187.20
Swift y Co., salsa de tomate en latas, 50 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	24.35	Eisenmann y Eleta Co. Inc., cascos de cuero para bomberos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	50.40
J. Canavaggio S. A., whisky White Label, 80 bultos, por vapor Franconia, de Liverpool, por	106.25	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para tubería, de fibra, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	181.99
J. Canavaggio S. A., whisky White Label, 20 bultos, por vapor Franconia, de Liverpool, por	837.91	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, aparatos para registro de presión, etc., etc., 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1.102.22
Frank Mathews, alambre para cernidores, capotas para lluvia, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	209.71	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, aparatos para soldar con electricidad, medidores de gas, etc., 17 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1.038.30
Miladys Dress Shop., estantes de cromeau para vestidos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	41.14	Marcelino Urieta, láminas de acero, tubería de hierro, etc., etc., 18 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans por	121.05
Anglo Pacific Trading Co., whisky White Label, 70 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	9.00		
Anglo Pacific Trading Co., artículos, ceniceros, lámparas, etc., etc., 1 bulto, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	500.10		
Kelso Jordan Sales Co., encendedores de cigarrros de latón niquelado, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	26.18		
Rodolfo Estripesat, correas de cuero para transmisión, palitas de madera, etc., 43 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	244.65		
Omphroys Auto Supply, cubiertas para automóviles, 2 bultos, por vapor América, de Liverpool, por	288.97		
M. I. Osorio, lámparas y bombillos de lámparas eléctricas, etc., 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	43.94		
H. E. Foster, vestidos de hilo para señoras, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	138.96		
Panama Dental Depot., mandril para torna, pieza de mano dental, etc., 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Liverpool, por	133.50		
Vinícola Licorera S. A., cajetillas de fósforos, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	259.25		
Panama Furniture Co., lámparas y accesorios eléctricos, tapas de metal, 14 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	93.75		
El Corte Inglés, acuacortial de lana y tela de algodón, 1 bulto, por vapor Franconia, de Liverpool, por	233.67		
Gervasio García, discos para fonógrafos, aparatos de radio y fonógrafos y material de propaganda, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	1.500.53		
Cardoze y Lindo, máquina para rebanar y desbastar cueros, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	160.41		
Cardoze y Lindo, lámparas eléctricas y arañas, 6 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	420.43		
Smoot-Beeson, respuestos para autos y material de propaganda, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	55.95		
	90.17		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día trece de Julio de mil novecientos treinta y siete.

As. 2364. Escritura número 277 de 9 de Julio actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual The National City Bank of New York, Sucursal de la ciudad de Colón, cancela la Escritura número 203 de 15 de Junio de 1929, y el gravamen hipotecario que pesa sobre la finca que allí se describe, de propiedad de Sheppard James Shreves.

As. 2365. Copia expedida en esta ciudad ayer, por el Registrador General de la Propiedad, de la Escritura número 74 de la ciudad de Los Santos, cabecera de la provincia del mismo nombre, de 10 de Abril de 1911, por la cual el Gobierno Nacional vende a Santiago Rodríguez, un lote de terreno de la sección de la provincia de Los Santos.

As. 2366. Escritura número 748-bis de 6 de Julio actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Isabel Díaz de Jiménez y Domingo Díaz Arosemena vende a la sociedad "Clay Products Co. Inc.", un lote de terreno de una finca situada en esta ciudad.

As. 2367. Escritura número 749 de 6 de Julio actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Isabel Díaz de Jiménez y Domingo Díaz Arosemena venden a la sociedad "Grebien & Martinez Inc.", un lote de terreno de una finca situada en esta ciudad.

As. 2368. Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales, el 8 de Julio actual, en el cual consta copia de la Escritura número 49, de 10 de Febrero de 1913, del Notario Segundo del circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Elida Pérez de Alvarado.

As. 2369. Escritura número 141 de 21 de Noviembre de 1914, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el juicio de partición por orden del Juez Primero de este circuito, de los bienes de la sucesión de Elida Pérez de Alvarado.

As. 2370. Escritura número 672 de 14 de Junio último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Octavio A. de Ycaza y otros venden la parte que le corresponden de una finca situada en esta ciudad a la Cervecería Alemana del Pacífico.

As. 2371. Oficio número 86 de 9 de Marzo de este año, del Juez Tercero de este circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Eisenmann & Eleta a favor del Banco Nacional.

As. 2372. Escritura número 499 de 10 de Julio actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Reed Edwin Hopkins confiere poder general a la sociedad denominada "Molino & Moreno", de esta plaza.

As. 2373. Escritura número 72 de 2 de Agosto de 1932, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Enrique Benítez Esquivel, un solar ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 2374. Escritura número 766 de 10 de Julio actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la "Compañía Tomás Arias S. A.", dá en venta a J. M. Berrocal S. A., la padre que le corresponde en una finca situada en el distrito de Capira, de la Provincia de Panamá.

As. 2375. Escritura número 800 de 14 de Octubre de 1929, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Aminta Solís de Osés, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2376. Escritura número 63 de 8 de Julio actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se disuelve la Sociedad comercial denominada "Loo Sui & Co.", domiciliada en Antón.

As. 2377. Escritura número 506 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Alfonso Correa García traspassa a título de venta al Banco Nacional una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2378. Escritura sin número otorgada el 2 de Julio actual, ante un Notario Público de Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Compañía Primera de Navegación Limitada".

As. 2379. Escritura número 154 de 6 de Junio último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Ambrosia Miranda de Médica vende a Florindo Giovannella, un quinto de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 2380. Escritura número 6 de 20 de Mayo de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Amalia Miranda de Mathews vende a Florindo Giovannella, la quinta parte de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 2381. Escritura número 772 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elida Tack de Gorrichátegui un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta; la compradora declara la construcción de una casa, y constituye hipoteca a favor de Teresa de León.

As. 2382. Escritura número 508 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la Compañía Unida de Duque forma dos fincas con una de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 2383. Escritura número 760 de 9 de Julio actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual María P. vda. de Arias vende un globo de terreno situado en Arraiján a Francisco Berrocal.

As. 2384. Escritura número 495 de 9 de Julio actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "The Universal Inc.", en inglés, y en español "La Universal Incorporada".

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRÉ V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Día 15 de Julio)

Nº 783. Por la cual los señores Blas Bloise y María Isidra Batista de Ruiz declaran cancelada la Escritura 675, de 15 de Junio de 1937, de esta Notaría, y el primero vende a la segunda una finca ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 5.200.00; y la compradora constituye hipoteca a favor del vendedor por B. 700.00.

Nº 784. Por la cual el señor Mario Morales vende al señor Chong Man Let el negocio de restaurante conocido con el nombre de El Vaticano por la suma de B. 550.00.

Nº 785. La sociedad "Novoy y Luttrell, Incorporada", segrega un lote de terreno de su finca número 10716, inscrita en el Registro Público al folio 54 del Tomo 330, de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en esta ciudad, declara la construcción de una casa con su garage en dicho lote y vende este con la casa mencionada al señor Pablo Durán Maristany.

Nº 786. Por la cual doña Oderay Arango vda. de Lefevre vende a los señores Archibald Guggentein Lewis, Elaucia Mathias Lewis, Christopher Mathias Lewis, Cecilia Burk de Lewis, Larantina Lewis, Gladstone Nathaniel Lewis, Elisia Johnson Lewis, Orlando Lewis e Isabel Chong, el lote de terreno número 20-14, de su finca 9146, situada en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 250.00.

(Día 16 de Julio)

Nº 787. Por la cual el Gobierno Nacional vende a la señora Carmen Echevarría de Soler, un lote de terreno marcado con el número 74 en la Sección 'B', de la finca Pedregalito, por la suma de B. 63.52.

Nº 788. El Gobierno Nacional vende a la señora Emilia González, un lote de terreno marcado con el número 239, en la Sección 'A', de Chilibre, por B. 7.05.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 15 de Julio)

Nº 515. El señor Jesús Gargallo Centol, vende a la señora Josefa Alonso de Gargallo las fincas 7527 y 7529 que consisten en dos lotes de terreno situados en el Barrio de La Exposición; la compradora forma una sola finca con dichos lotes y declara la construcción de dos casas en ella.

Nº 516. Por la cual el señor Tan Mick Yun vende un establecimiento de su propiedad ubicado en esta ciudad; al señor Yug Mug, por la suma de B. 1.600.00.

Nº 517. Por la cual los señores Lui Pau Peng, o Lui Ping Ting y Lu Sang Kay o Lui San Kin venden al señor Juan Francisco Young, un establecimiento comercial de cantina en esta ciudad, por B. 1.500.00.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jose Maria Aguirre, vecino del Corregimiento de San Félix, se encuentra depositada una vaca color hozco, cachona, marcada a sangre con dos horquetas en ambas orejas ya fuego en la pulpa derecha con el siguiente ferrete O;

Que el referido animal fue denunciado a éste Despacho por el mismo señor José María Aguirre como bien vacante sin dueño conocido, por encontrarse pastando hace como cuatro meses en un potrero de su propiedad que tiene ubicado en lugar denominado "Chivirre".

Por consiguiente, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de la población, por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha de su fijación para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término fijado, y copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de fijación del presente aviso no se presentare reclamante alguno del referido semoviente, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Lajas, Junio 28 de 1937.

El Alcalde,

El Secretario,

B 7a-1

SERAFIN TERRADO.

E. de Gracia P.

AVISO DE LICITACION

A propuesta del señor Nicolás Real, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 125 de fecha 12 de Diciembre de 1930, pone a la venta, mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 23 del plano del primer ensanche de dicha población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca número 7549, inscrito en el Tomo 247, folio 170 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.70 el metro cuadrado, es B. 335.50. El remate se llevará a cabo el día 10 de Agosto próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe para el efecto y comenzara a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes: Norte, lote número 29; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 24 y Oeste, calle sin nombre.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 6 de Julio de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

8-10

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 29 de Julio del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de muebles destinados a la Sección Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del señor Secretario del Despacho antes dicho, por la suma de mil balboas (B.1,000), o en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacional en el cual conste que el proponente ha depositado en esa institución la suma de mil balboas ya especificada.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 21 de junio de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
Rubén D. Conte.

23-23

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Alcalde Municipal Suplente del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Jácome se halla depositado un caballo de color moro, de regular talla, marcado a fuego así: E. S. Y. el cual fué encontrado vagando en esta población, hace más de dos meses.

Por consiguiente, se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) días y enviar una copia de ellos a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Si éste se venciere y nadie se presentare a comprobar su propiedad sobre el mencionado caballo durante dicho término, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

La Chorrera, Julio 3 de 1937.

El Alcalde Suplente,

El Secretario,

15.-15

HARMODIO AYALA.

Arnoldo Cano.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Trujillo se encuentra depositada una novilla hipata arará, como de año y medio de edad, mostrenca, sin marca a fuego ni señal a sangre de ninguna clase. El referido animal se encontraba vagando hace más de seis meses en el lugar denominado "Las Yayas", de esta comprensión, y fue denunciado este Despacho por el señor Abigail Franceschi C., dando así cumplimiento a lo que estatuye el artículo 1600 del Código Administrativo.

Este edicto se fija desde la presente fecha en lugar visible de esta Alcaldía y en los más concurridos de la localidad por el término de treinta (30) días hábiles, según lo ordena el artículo 1601 del mismo Código Administrativo, para que todo individuo que crea tener derecho a hacerlo valer en tiempo oportuno. Si vencido el expresado plazo no se haya presentado ningún reclamo, el señor Tesorero Municipal procederá a su re-

mate en pública subasta.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Horconciitos, 28 de Junio de 1937.

El Alcalde,

ROMELIO FRANCESCHI C.

El Secretario,

Abundio Rodríguez.

6 75-1

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Pinto, vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo color moro melado, marcado a fuego en la pierna del lado derecho con un número (6); el cual fue presentado a este Despacho por el señor Pedro Espinosa, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la Cédula número 16, y vecino de este Distrito por estar vagando y haciendo daños en las sementeras ajenas hace como seis meses en los bajos del río de Piedra, barrio de la meseta, de esta jurisdicción. En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta Alcaldía, copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho caballo, lo haga valer legalmente ante la autoridad.

Boquerón, Junio 23 de 1937.

El Alcalde,

BENJAMIN C. MARADIAGA.

El Secretario,

Félix Araúz.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticuatro de Agosto próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de los derechos que T. Zozeman tiene contra Walter C. Staton en la demanda que dicho Bozeman tiene promovida contra el expresado Staton, perseguidos dentro del juicio ejecutivo seguido por Jorge E. Lombardi, cesionario de Walter C. Staton, contra T. I. Bozeman.

Valor: B. 150.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la práctica de dicho remate y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Julio diez y seis de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Aviso de remate

El Secretario, Ad-Hoc del Colector Especial de Hacienda de las Provincias de Herrera y Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 16) de Agosto venidero para que tenga lugar la venta pública subasta de la finca número 8, inscrita al Folio 26 del Tomo 8 de la Propiedad, Sección de Veraguas, de propiedad de los señores Juan Bautista García y Eva García, consistente en un terreno llamado "Conaca", situado en el Distrito de Santiago y cuyos linderos son: Norte, partiendo del paso del Río Cañazas, paso de "Pinuto", aguas abajo hasta la boca del Río "Conaca" esta denominación de límites se divide los terrenos pedidos, de los del "Hato de Santa Rosa" siguiendo Cañazas aguas abajo dirección Este hasta el punto denominado "Las Dos Bocas", o sea la desembocadura del río "Conaca" en el Río Cañazas; de allí Conaca aguas arriba en dirección Sur, pasando por el paso real del camino de Aguadulce a Santiago. De este paso aguas arriba pasando por el paso de Chupampa al "Hato de Santa Rosa"; de aquí siguiendo Conaca aguas arriba hasta el paso de "Los Sábales"; de este paso aguas arriba en dirección Sur hasta el paso de Patricia; de este paso línea irregular de Sur a Norte hasta encontrar el paso de Pinto en el Río Cañazas, punto de partida.

Medidas: tres mil doscientos cuarenta y tres hectáreas y treinta y dos áreas (3.243 hts. 32 a)

Esta finca tiene un avalúo catastral de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00), y será postura admisible la que cubra las cuatro quintas parts de su valor.

Para ser postor se necesita consignar en la Colecturía el quince por ciento de dicho avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán propuestas, y de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas si las hubiere.

Nota: 16, intercalado, vale.

Santiago, 9 de Julio de 1937.

CARLOS HOOPER.

Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por J. E. Lefevre contra Ramón Arias F. y la sucesión de Manuela Arias de Arias, se ha señalado el día dieciséis de Agosto próximo para que entre las horas legales se lleve a efecto en este Tribunal, el remate de los bienes embargados en este negocio, los cuales son los siguientes:

Sexta parte de la finca número ciento tres, inscrita al folio doscientos setenta y dos del Tomo primero del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Noria" ubicado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, el Río Florida; Sur, y Occidente, la cerca divisoria de la huerta de Rafael Aizpuro "La Isaca" llamada así antiguamente, hasta llegar al río; y Oriente, el camino que conduce al puerto El Rey, y también con la "Casita Blanca", hoy llamada Santa Isabel, de propiedad de J. Gabriel Duppe. Medidas: diez hectáreas. Esta finca tiene un valor catastral de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00).

Finca número mil ochenta y uno, inscrita al folio catorce del Tomo diez y nueve del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno comprendido desde la línea interior del malecón "Veinticinco de Septiembre", hasta donde hoy llegan las altas mareas, en esta ciudad, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad municipal; Sur, el proyectado malecón veinticinco de Septiembre; Este, lote de Pedro Chiapetto; y Oeste, lote de Gerardo Brown. Medidas: Por cada uno de los lados, Norte y Sur, veintitrés metros; por el Este, sesenta y cinco metros; y por el Oeste, setenta metros, lo que da una superficie de mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (sic). Esta finca tiene un valor catastral de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Una doceava parte de la finca número cuatro mil ciento cincuenta y uno, inscrita al folio cuatrocientos sesenta y seis del Tomo ochenta y cinco del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Trapiche de San Vicente de Vique", situado en el Distrito de Arraiján, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Oriente, el Estero de Majagual o Vijagual, que en su nacimiento tiene unos cimientos de cal y canto. Es el penúltimo de la playa de Venado yendo de Panamá para La Chorrera, o sea el que antecede al que desagua en el salidero de la playa, nombrado Estero de "Chumical"; del nacimiento del Estero del Majagual, línea recta a la cima del Cerro de Cabra; este es el lindero entre el "Trapiche de Vique y la Hacienda Cerro de Cabra; Norte, la quebrada de Los Ceibos en toda la extensión, esto es desde su desagüe en la ribera izquierda del Río Vique, aguas arriba, hasta su nacimiento, y de allí línea recta a la cima del Cerro de Cabra; este es el lindero entre el Trapiche de Vique y Los Ceibos; Sur, las riveras del mar, desde la boca del estero Majagual, hasta la boca del río Vique en sus desagües al mar; y Occidente el Río Vique, desde donde recibe por la ribera izquierda a la quebrada de Los Ceibos, aguas abajo, hasta el mar; este río es límite del Trapiche de Vique con las colinas, desde la confluencia de la quebrada de los Ceibos, aguas abajo, hasta donde entra por la ribera derecha, la quebrada de Juan Redondo; y de allí para abajo, hasta el paso del camino de La Chorrera para Panamá, es el límite con las tierras de la Hacienda Santa Cruz de Vique, y desde el paso del camino dicho del Río Vique, hasta el mar, es límite de las tierras del canónigo. Medidas: No constan. Esta finca tiene un valor catastral de doce mil doscientos balboas (B. 12.200.00).

Mitad de la finca número cuatro mil quinientos nueve, inscrita al folio treinta y dos del Tomo ciento nueve del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno baldío denominado "El Hervidero" inculto, situado en jurisdicción del Distrito de San Carlos y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, montes libres; Sur y Oeste, caminos reales al Valle de Antón y a Los Capiras. Medidas: Cincuenta y seis hectáreas, sesenta y nueve áreas. Esta finca tiene un valor catastral de mil balboas (B. 1.000.00).

Una doceava parte de la finca número cinco mil novecientos ochenta y dos, inscrita al folio cuatrocientos sesenta y seis del Tomo ciento ochenta y ocho del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Alibenda" situado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, cercado totalmente con alambre de púas, dedicado a potrero, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, la quebrada Congal; Sur,

terreno de Heary Mall, la quebrada Balboa y área de la población de Paja; Este, terreno de Antonio Gómez; Ramón Núñez y terrenos libres; y Oeste, el Río Paja. Medidas: Trescientos cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil seiscientos metros cuadrados. Esta finca tiene un valor de tres mil quinientos balboas (B. 3.500.00).

Doceava parte de la finca número seis mil ciento cincuenta y cuatro, inscrita al folio cuatrocientos setenta y dos del Tomo ciento noventa y cuatro del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en una isla denominada "Espíritu Santo", situada en el Archipiélago del Rey, Comarca de Balboa, hoy Distrito del mismo nombre, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: No constan. Esta finca tiene un valor catastral de mil balboas (B. 1.000.00).

Sirve de base para el remate el valor total de las fincas en remate y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor, previa consignación del cinco por ciento de ese valor. Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a quince días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, natural y vecino de este Distrito, portador de la Cédula de Identidad Personal número 33-533, se encuentra depositado un caballo moro, chico, como de cinco años de edad, con la oreja izquierda agachada hacia adelante y marcado a fuego así: Y

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando hace como tres meses en terreno de su propiedad, situado en el Regimiento de La Enea, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento al mandato de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días (30), copia de éste se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si durante la fecha que se fija el presente, no se presentare dueño alguno a reclamar sus derechos, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Guararé, Julio 12 de 1937.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ DIAZ.

El Secretario,

M. A. Vergara E.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor R. L. Moore, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ordinario que en su

contra ha instaurado el señor Luis Salas, con apereamiento de nombrarle defensor de ausente, si no comparece a estar en derecho dentro del término señalado.

Dado en Panamá, a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

GERMAN LOPEZ.

El Secretario,

P. A. Aizpá.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.—E. S. D.—En mi carácter de apoderado legal de Ramón Hernández, Maximiliano Hernández Avila y Feliciano Hernández Guerra, según poder previamente constituido, vengo yo Ramón L. Crespo, todos de generales conocidas en dicho poder, a pedir la adjudicación gratuita de diez y nueve hectáreas con mil quinientos setenta y dos metros cuadrados (19 Hts. 1572 m.c.), de terreno de labor, con estos linderos: Norte, terrenos nacionales y rodeo viejo de los Arjonas; Sur, y Este, Río Parita; y Oeste, cerro Pelada-Colorada.

Se denomina "Río Parita" y lo llamaré a mis mandantes en lo sucesivo "Paso de Pomares". No está comprendido dentro de las prohibiciones del Art. 206 del Código Fiscal. Es de los adjudicables y no reconoce servidumbre; y está situado en el Distrito de Oca.

Acompañé el plano duplicado y el informe del Agrimensor Castellero, quien autorizado por Ud., practicó la mensura del terreno. Dicho informe circunstanciado fue ratificado ante el Juez Primero de este Circuito; tres declaraciones rendidas en la Alcaldía de Pesé por los señores José Isaias Díaz, Miguel Almanza y Celestino Montes, con las cuales acredito el derecho que les asiste.

Fundo la petición en lo determinado por el Art. 161 del Código Fiscal y Ley 53 de 1931.—Chitré, Julio 6 de 1937.—Ramón L. Crespo.

Chitré, Julio 10 de 1937.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

S. PINZON R.

El Oficial de Tierras,

C. Rodríguez M.

Edicto

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, al público en general.

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Santiago Tang Kit, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, Junio treinta de mil novecientos treinta y siete.—VISTOS: Del estudio de estas pruebas se viene en cuenta que resultan plenamente comprobados los requisitos exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, y en consecuencia, hay que proceder de acuerdo con el artículo 1621 del mismo Código y en virtud de eso, el suscrito Juez Primero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, resuelve: Declárase abierta desde el día de su muerte, la sucesión ab-intestato del finado Santiago Tang Kit, quien tenía un domicilio en esta ciudad, y fallecido en la ciudad de Panamá, a las dos y cuarenta minutos de la noche del día veinti-

tres de Mayo del año de mil novecientos treinta y seis. Declárase igualmente que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa hoy viuda de Tang, Wong See y sus menores hijos de ambos llamados Tang Kock See y Tang Mock Wah.

Se excita a todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión a que comparezcan a estar a derecho en el juicio para hacerlo valer y para conocimiento del público fíjese Edicto en un lugar público de este tribunal por el término de treinta días a partir desde la última publicación del mismo en periódico de esta localidad si lo hubiere o de cualquier otro en caso contrario.—Cópiese y notifíquese.—(fdo) F. RODRIGUEZ C.—(fdo) Roberto Ayarza P., Srío."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, a las nueve de la mañana y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Roberto Ayarza P.,
Secretario.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Alberto de Sedas Castillo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de Julio de mil novecientos treinta y siete.

"VISTOS: "Por tanto, como las pruebas aportadas son suficientes y de ellas se desprende el derecho reclamado, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con la opinión Fiscal y visto lo que dispone el artículo 1624 del Código Judicial, declara:

Primero. Que está abierto el juicio de sucesión intestada del finado señor José Alberto de Sedas Castillo, desde el día 24 de Septiembre de 1936, fecha en que acaeció su fallecimiento;

Segundo. Que es su heredero, sin perjuicio de acreo, el señor Luis de Sedas, en su carácter de padre legítimo del causante; y

Tercero. Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio, de conformidad con la Ley.

Notifíquese y cópiese.—(fdo) EDUARDO A. CHIARI.—El Secretario. (fdo) J. A. Preteli."

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio, y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría, hoy diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

J. A. Preteli.

Edicto Número 9

El suscrito, Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que la señora Elvira Barahona, ha solicitado a este

Despacho la adjudicación por compra de dos globos de terreno baldíos nacionales, uno de nueve hectáreas con doscientos veintiocho metros cuadrados y setenticinco centímetros (9 Htas. 228,75,) denominado "El Rubi", ubicado en el Distrito de Chepo y dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de José María de León; Sur, predio de Rufino Budiño y María Bosquez; Este, predio de Severo Robles; y Oeste, predio de Ulpiano Ceballos.

El otro terreno tiene una cabida de cinco hectáreas con siete mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (5 Hts. 7840 m. c.), denominado "El Principio", dentro de los siguientes linderos:

Norte, con la Zanja del Barrero; Sur, con el camino que conduce a la Zanja del Barrero; Este, con el mismo camino; y Oeste, con tierras de Santos Vallejo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las tres de la tarde del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos treintiseis.

El Gobernador,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup.

Edicto número 3

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Vásquez L. se encuentra depositada una vaca de color amarillo pálido, de tamaño pequeño y marcada a fuego en la parte trasera izquierda así: X; la que se encontraba hace como tres meses en potreros del señor Dolores Villarreal, residente en Loma Larga, de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Junio 1º de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutary.

29-29

EDICTO NUMERO 24

El Gobernador, Administrador de Tierras de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor Brigido Martínez A. ha presentado ante este Despacho de Tierras, la siguiente solicitud.

"David, 29 de Julio de 1937.—Señor Gobernador Administrador de Tierras.—E. S. D.

Yo, Brigido Martínez A. con cédula número 19-8 natural de este Distrito, vecino de este mismo distrito, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 27 del Decreto 213 de 1931, pido a usted, se sirva concederme en arrendamiento,

por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento del Barrio de Algarrobos en el lugar denominado "La Tranca" en jurisdicción del Distrito de Dolega y cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino real que conduce a Rincón Largo; Sur, con propiedad de Concepción Batista; Este, con propiedad de Francisco y Clemente Valdés; y Oeste, con camino real que conduce de David a Dolega.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad, cuyo contrato pido se me sea otorgado. (Ido.) Brigido Martínez A."

Y para que sirva de formal notificación y puede ocurrir oportunamente todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Dolega por el término de quince días y copia se remite para ser publicado en la GACETA OFICIAL.

David, Julio 29 de 1937.

El Gobernador Administrador,

El Secretario de Tierras,

O. TERAN A.

F. Lorenzo Araúz.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pedasi, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Ulloa, portador de la cédula número 38-13, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un torete hozco, herrado en la naiga derecha así () y como de dos años de edad. Este semoviente ha sido denunciado por el referido Ulloa, por venir pastando desde hace muchos meses en el potrero de su propiedad denominado La Horqueta, ubicado en la jurisdicción de este Distrito.

Tal denuncia lo ha hecho el citado Ulloa, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en el lugar público de esta Oficina y otros del mismo tenor en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de ese término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y mediante las formalidades establecidas por la Ley, en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a efectuar la venta de todo bien sin dueño conocido, (Art. 1601, ordinal del expresado Código Administrativo, y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pedasi, 21 de Junio de 1937.

El Alcalde,

JOSE ANTONIO CARRASQUILLA.

El Secretario,

Francisco Javier Moscoso.

7-7

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional

Presidencia

La Merced

Cuartel Central, Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J, frente a Ancón

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concepción

Santa Ana, Panazone

Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.

Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Ceiba, OSNABRUCK	15	11:00 12:00
Acapulco, Los Angeles y San Francisco, CALIFORNIA	16	2:00 3:00
Puerto Límón, QUIRIGUA	16	11:00 12:00
Buenaventura, Paíta, Trujillo, Ceiba, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. RITA	17	2:00 3:00
Puerto Límón y New Orleans, STA. MARTA	17	11:00 12:00
Cartagena y Barranquilla, CALAMARES	17	3:00 4:15
Kingston y Port au Prince, PASTORES	17	3:00 4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Fobia y Maná, CALI	17	3:00 4:15
Centro América, PEREIRA	17	3:00 4:15
Curacao, Puerto Cabezas, La Guaira, Port of Centro América, PEREIRA	17	3:00 4:15
Habana, New York y Europa, QUIRIGUA	19	11:00 12:00
Cartagena y Barranquilla, STA. PAULA	19	3:00 4:15
Habana y New York, PRES. WILSON	20	11:00 12:00
Puerto Límón, VENEZUELA	20	3:00 4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans, CALU	20	3:00 4:15

Habana, New York y Europa, STA. LUCIA	21	3:00 4:15
Guayaquil, Paíta, Trujillo y Ceiba, ORBITA	21	11:00 12:00
San Pedro y San Francisco, PRES. LINCOLN	22	2:00 3:00
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Ceiba, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. MARGARITA	22	2:00 3:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Ceiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Océ, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinario a las 8 p.m.

M. DE J. QUINTERO,
Agencia Postal de Panamá.